HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 710

Causante:

BLOQUE PRO SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA EVALUACIÓN DE LAS SENDAS PEATONALES Y RAMPAS DEL PARTIDO PARA GARANTIZAR UNA MOVILIDAD SEGURA.-

710

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

San Isidro, 24 de Septiembre 2024.

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro:

VISTO: 6

Que, las rampas de accesibilidad, son un elemento clave de toda senda/cruce peatonal.

CONSIDERANDO:

Que, las rampas, resultan fundamentales para una movilidad posible y segura para: adultos mayores, personas con dificultades de movilidad, cochecitos de bebé, personas ciegas, y por supuesto, usuarios de silla de ruedas.

Que, sería conveniente contemplar la cuestión de la accesibilidad, cuando se realizan trabajos en sendas peatonales, ya sean de señalamiento u obra pública como ser repavimentación o reparación de cordones.

Que es fundamental garantizar una movilidad posible y segura, tanto para el tránsito vehicular como también para todos los peatones sobre las calles pavimentadas de San Isidro a través de las sendas peatonales (alcanzando también a aquellos peatones con dificultades motrices o visuales de desplazamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nacional de Accesibilidad 24314 y la normativa provincial y municipal que la reconoce).

Que existen dos problemas puntuales que deberían abordarse, en conjunto con la ejecución del señalamiento vial de las sendas peatonales:

a) En muchos casos, se da que donde existen sendas peatonales marcadas, o donde correspondería marcarlas, no hay rampas, o se encuentran en muy mal estado. Entonces, bien podría sumarse a las tareas de marcación de sendas peatonales, el trabajo construir rampas faltantes o reparar aquellas que se encuentren deterioradas, a los extremos de las sendas peatonales que se marquen.
b) Menos frecuente, pero no menos importante, y clave de abordar, es que en muchos casos también se da, que hay obstáculos en el trayecto del cruce peatonal: Donde está o debería estar la senda peatonal marcada en ocasiones encontramos postes, arbolados, maseteros, contenedores, cordones o boulevares interrumpiendo la calzada o impidiendo el acceso a la vereda. Esto, significa un obstáculo y un riesgo para los peatones, especialmente personas ciegas, con baja visión o personas con dificultades de movilidad. Sería oportuno, trabajar en la consideración de suprimir estas barreras

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

6

arquitectónicas, para diseñar sendas/ itinerarios peatonales, en lo posible libres de todo obstáculo.

Por todo lo expuesto, el Bloque PRO SAN ISIDRO, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN:

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, vería con agrado, que el Departamento Ejecutivo, lleve adelante una articulación de tareas, entre las áreas que corresponda, para lograr que siempre que se realice la demarcación de una senda peatonal, nueva o existente, se ejecute la construcción de las rampas de accesibilidad correspondientes a los extremos de las sendas peatonales pintadas (en caso que haya rampas faltantes), o que se proceda a la reparación de aquellas rampas que estuvieran deterioradas.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, vería con agrado, que el Departamento Ejecutivo, releve los cruces peatonales marcados y a marcar en el Municipio, en busca de obstáculos alineados a la senda peatonal, sobre la vereda, como ser postes u otros elementos del mobiliario urbano, y proceda a su remoción o al re diseño de la senda peatonal, para evitar riesgos y posibilitar la circulación de todos los peatones, incluso personas con movilidad reducida o discapacidad visual.

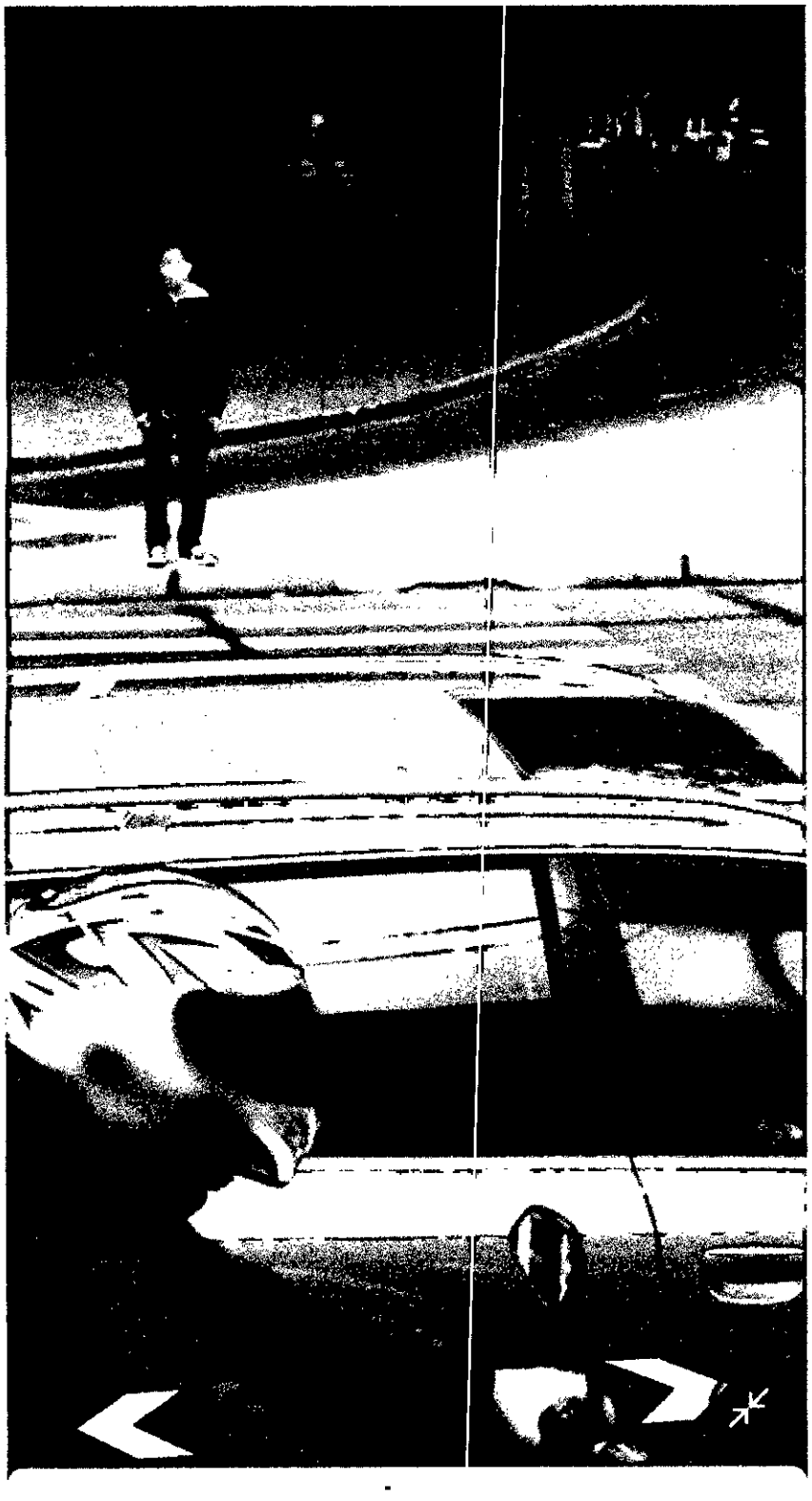
Artículo 3°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, vería con agrado, que el Departamento Ejecutivo, releve los cruces peatonales marcados y a marcar en el Municipio, en busca de obstáculos alineados a la senda peatonal, sobre la calzada, como ser boulevares y/o cordones divisorios de manos de circulación vehicular, y proceda a la interrupción parcial (en línea con la senda) de los mismos o a la construcción de rampas para generar la accesibilidad correcta de las sendas peatonales.

Artículo 4°: De forma.-

Gabriela Martinez
PRESIDENTE
BLOQUE PRO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Viveka Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Ho



4 Av. Sta Fe

Hace un año · Ver más fechas ›

910



3 Av. Sta Fe

Hace 9 meses · Ver más fechas >



Avenida Sir Alexander Fleming & Córdoba

B1640 Martínez, Provincia de Buen...



Avenida Sir Alexander Fleming & Córdoba

B1640 Martínez, Provincia de Buen...

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/10/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO, SUSTENTABILIDAD Y AMBIENTE
SAN ISIDRO ... 03 ... de OCTUBRE ... de 2024 ...

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
24 SEP 2024
Hora 13:30
RECIBIDO